

## PROGRAMACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS DE ARTES VISUALES Y ARTESANÍAS

### DEFINICIONES GENERALES:

Ámbitos de fomento: Se considerarán como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:

- a) Creación y producción en artes vivas y escénicas;
- b) Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- c) Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- e) Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- f) Formación artística;
- g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
- h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
- i) Producción y gestión cultural independiente;
- j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,
- k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

Beneficiario/a: Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, cultura y la innovación; quién suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionada. La máxima autoridad del IFCI declarará al proyecto ganador a través de un acto resolutivo.

Beneficiario/a incumplido/a: La máxima autoridad del IFCI declarará beneficiario incumplido a través de un acto resolutivo cuando no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas en los convenios de fomento.

Beneficiarios Indirectos: Es el número estimado de personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificados como personal creativo técnico, artístico y complementario, así como el de las empresas que brindan servicios en la ejecución del Proyecto/Proceso.

Concurso público: Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFCI asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.

Errores de forma: Errores de cálculo, errores tipográficos, ilegibilidad de la documentación que causen duda en la información consignada.

Incentivo financiero de carácter no reembolsable: Recurso asignado por el IFCI, proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, sujeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público.



Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la Ley Orgánica de Cultura, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública.

Líneas de Financiamiento: Se considerarán líneas de Financiamiento del Fondo Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, las señaladas en la Ley Orgánica de Cultura:

- a) La Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad;
- b) La Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual.

Medios de verificación: Evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ej: informes, fotografías, registros, facturas, etc.)

Población objetivo (estimada): Número estimado de personas que serán: audiencia, público o población a la que se destina el Proyecto/Proceso.

Proceso Cultural y Artístico: Iniciativa que se consolida en el tiempo, se ejecuta de forma cíclica y tiene un potencial de sostenibilidad.

Propuesta: Es la documentación que el postulante elabora y con la cual participa en el concurso público.

Proyecto Cultural y Artístico: Iniciativa que contempla actividades involucradas en la creación, investigación, producción, distribución, circulación, comercialización de bienes y servicios culturales, con un inicio y un fin claramente identificable con un fin específico.

Postulación: Etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos en la plataforma prevista para el efecto.

Postulante: Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjero, residente y/o domiciliado en Ecuador que solicita fondos no reembolsables.

Rubro de gasto: Categoría para clasificar los gastos o montos relacionados con el presupuesto.: honorarios; mantenimiento y reparación; promoción y difusión; equipamiento; y gastos generales.

Resolución de procesos/proyectos ganadores: Acto administrativo formal a través del cual el Instituto hace público el veredicto de jurados que determina proyectos ganadores.

Resultado del proceso o proyecto: Es el/los productos o servicios finales del proceso/proyecto que se espera a la finalización del proceso/proyecto.

Subrubro: Categoría contemplada dentro de un rubro principal, utilizada para clasificar y agrupar de manera más detallada los gastos de la misma naturaleza. (Ej: honorarios equipo técnico, instalación, reparación, diseño de piezas comunicacionales, mobiliario, equipos de iluminación, alimentación, etc.)

Acto Administrativo Formal: Resolución emitida por la Máxima Autoridad declarando a el/los ganador/es de los Concursos Públicos.





#### DEFINICIONES ESPECÍFICAS:

**Programación cultural:** En el contexto de este concurso, se define como el diseño estratégico y ejecución de un conjunto de actividades artísticas y educativas estructuradas en torno a las artes visuales o artesanías, cuyo propósito es generar experiencias significativas y fomentar la formación de públicos.

**Artista/Artesano:** Toda persona que, con independencia de técnica y método utilizado, crea una obra o proceso creativo artístico o artesanal expresando, a través de cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o por conocerse.

**Formato expositivo:** Modelo de exhibición (físico, digital o híbrido) que organiza obras de arte o artesanías bajo un concepto curatorial, diseñado para facilitar su apreciación pública.

**Equipo Técnico:** Conjunto de profesionales encargados de coordinar y ejecutar las actividades técnicas, logísticas, de producción y percepción artística dentro del proyecto.

**Actividades Culturales:** Son eventos o acciones organizadas que buscan promover el conocimiento, la apreciación y la participación activa en las artes visuales y artesanías, diseñadas para difundir dichas disciplinas y fomentar la interacción del público con las obras o procesos creativos.

**Espacio Cultural Independiente y/o Comunitario:** Lugar físico o virtual, abierto al público, que se dedica a la difusión, exhibición, circulación y promoción de prácticas culturales y artísticas y/o artesanales. Nos referimos a un espacio cultural independiente cuando se sostiene con fondos principalmente auto gestionados, mientras que nos referimos a un espacio cultural comunitario cuando se sostiene, a través del trabajo de comunidades.

**Equipamiento Técnico:** Se refiere a los dispositivos, herramientas y materiales especializados necesarios para la realización, producción y presentación de la programación cultural propuesta.

**Derechos de Exhibición de Obra:** Es la remuneración económica al artista o artesano por derechos de exhibición de las obras en la red de circulación que participa en el proyecto.

**Propuesta de Promoción y Difusión:** Plan detallado para establecer estrategias de comunicación, que incluya objetivos claros, identificación de públicos, estrategias de medios y canales de comunicación, calendario de actividades, presupuesto estimado y métodos para evaluar el impacto de la comunicación.

**Pitch:** Video en el que el postulante presenta su proyecto de redes de circulación para las artes visuales o artesanías de manera convincente, destacando sus principales características, objetivos y estrategias para alcanzarlos.

